



DSAD N°: 018/17

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES,

10 MAR 2017

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:1699/16 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, mediante Nota obrante a fojas 2/8, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto la “Adquisición de vajilla para todo el ámbito de la H.C.D.N.”.

Que a fs. 97/112 obra D.CA-DIR N° 108/16 de fecha 17 de Noviembre de 2016 por la cual se autorizó a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectuar el segundo llamado para la contratación referenciada, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Licitación Privada conforme el Artículo 9° inc 1 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN aprobado mediante RP. 1145/12, modificatorias y complementarias, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 113/114 obra constancia de publicación del llamado en la cartelera del Departamento de Compras y publicación en la página web www.hcdn.gob.ar; cumplimentando lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN aprobado mediante RP 1145/12, modificatorias y complementarias.

Que conforme consta a fs. 115/123 se invitaron a participar a siete (7) firmas del rubro, y a las Cámaras U.A.P.E. y C.A.C.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura de fecha 5 de Diciembre de 2016, se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas: INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S.A.C.I.I.F a fs. 142/215; BAZAR CHEF S.R.L. a fs. 216/243; EMPORIO GASTRONOMICO ARGENTINO S.A. a fs 244/335.



DSAD Nº: 0 1 8 / 1 7

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Obras y Servicios Generales quien se ha expedido respecto de las ofertas recibidas mediante Informe Técnico obrante a fs. 345.

Que a fs. 360/363 se ha expedido la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Evaluación Nº 4/2017, recomendando preadjudicar a la firma EMPORIO GASTRONÓMICO ARGENTINO S.A. CUIT 30-54682021-8 el Renglón Único por un valor total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 1.794.971,72) por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que la Comisión de Preadjudicación mencionada ha aconsejado desestimar la oferta presentada por la firma INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S.A.C.I.I.F. C.U.I.T. 33-57821221-9 por no haberse presentado a verificar las muestras, presentar errores en la cotización y tener un objeto social que no se adecua a los parámetros ni fines de la contratación; y desestimar lo ofertado por la firma BAZAR CHEF S.R.L. C.U.I.T. 30-70903124-0 dado que su cotización excede del valor que autoriza el Art 9 inc 1 de la R.P. 1145/12 para contratar mediante el procedimiento de Licitación Privada.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado mediante R.P. 1145/12, modificatorias y complementarias, se ha publicado y notificado a los oferentes el Acta de Evaluación de Ofertas según fs. 364/365.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. Nº 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DISPONE



DSAD N°: 018 / 17

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Licitación Privada N° 8/16 s/ "Adquisición de vajilla para todo el ámbito de la H.C.D.N."

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta de la firma "INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S.A.C.I.I.F." C.U.I.T.33-57821221-9 por no haberse presentado a verificar las muestras, presentar errores en la cotización y tener un objeto social que no se adecua a los parámetros ni fines de la contratación.

ARTÍCULO 3°.- Desestímase la oferta de la firma BAZAR CHEF S.R.L. C.U.I.T. 30-70903124-0 debido a que su cotización excede del valor que autoriza el Art 9 inc 1 de la R.P. 1145/12 para contratar mediante el procedimiento de Licitación Privada.

ARTÍCULO 4°.- Adjudíquese por ser oferente admisible de valor conveniente y ajustarse su oferta a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas a la firma EMPORIO GASTRONÓMICO ARGENTINO S.A. CUIT 30-54682021-8 el Renglón Único por un valor total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 1.794.971,72).

ARTÍCULO 5°.- Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y archívese.